

AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 16 DE ABRIL DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
22 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

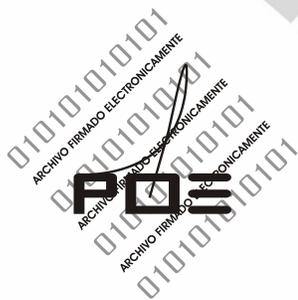
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología

Título:

Convocatoria 2024-03 de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Multas electorales; y anexos.



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología

MULTAS ELECTORALES CONVOCATORIA 2024-03 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT), con fundamento en el artículo 40 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, vigente del 28 de septiembre de 2022 al 13 de abril de 2023, y previo acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), en su novena sesión ordinaria de 2023, recibió los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas a los sujetos del régimen sancionador electoral, en dicho periodo, con el propósito de promover y fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de San Luis Potosí.

Con base en lo anterior, el H. Consejo Directivo del COPOCYT, en su cuarta sesión ordinaria 2023, acordó destinar dichos recursos, para financiar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, que respondan a prioridades establecidas por el Gobierno del Estado, atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y al fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de San Luis Potosí, conforme se establece en la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí y en las Reglas de Operación del Fideicomiso 23871.

Para el cumplimiento de este propósito, el COPOCYT, por Acuerdo HCDC/2024/SO-01/11 del H. Consejo Directivo del COPOCYT, en su Primera Sesión Ordinaria 2024,

CONVOCA

A las instituciones, universidades, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que cuenten con preinscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), ubicadas en el Estado de San Luis Potosí, a presentar propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que brinden un beneficio al Estado de San Luis Potosí en alguna de las siguientes áreas estratégicas:

- Aeroespacial
- Agua
- Agroalimentaria
- Automotriz
- Cambio climático
- Ciencias sociales y humanidades
- Educación
- Energética
- Inteligencia artificial
- Logística
- Minería y nuevos materiales
- Química
- Salud
- Seguridad humana
- Tecnologías de la información y comunicación
- Turismo

Las propuestas deberán cumplir con alguno de los siguientes objetivos:

- a. Atender oportunidades, problemas de interés público o impulsar la competitividad y crecimiento del Estado, mediante investigación científica básica o aplicada, desarrollo de tecnología o innovación.
- b. Impulsar el desarrollo o especialización del capital humano del Estado, que atienda una necesidad específica o genere oportunidades de desarrollo para la entidad.
- c. Crear o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica requerida por el Estado, en el marco de sus áreas estratégicas, que impulse el desarrollo de la entidad.
- d. Desarrollar conocimiento, productos, procesos o servicios innovadores, con impacto en una comunidad, grupo social, colectividad de empresas o cadenas productivas.
- e. Promover la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas en la entidad para favorecer el desarrollo social y económico de los municipios de forma equilibrada.

1. Requisitos

- 1.1 Las propuestas deberán presentarse al COPOCYT, en los tiempos establecidos en el calendario de esta Convocatoria; deberán ser invariablemente de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, y señalar en forma clara y precisa su naturaleza estratégica, la dimensión socioeconómica del problema, necesidad u oportunidad que se pretende atender, así como los objetivos y productos esperados, en concordancia con el problema presentado y los recursos solicitados.
- 1.2 Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con un lenguaje claro y conciso, que permita a las comisiones de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.
- 1.3 Las propuestas deberán presentarse por la persona que fungirá como Responsable Técnico y tener un carácter institucional; es decir, deberán ser presentadas con el aval de la persona Representante Legal de la institución proponente, anexando para ello la carta institucional referida en esta Convocatoria.
- 1.4 Las propuestas deberán indicar las personas que fungirán como Responsable Legal, como Responsable Técnico y como Responsable Administrativo; los Responsables Técnico y Administrativo deberán ser distintos entre sí y tener adscripción a la institución solicitante.

La persona que funja como Responsable Legal será quien cuente con el poder para contraer compromisos a nombre de la institución proponente, firmar el convenio de asignación de recursos y en su caso, los ajustes necesarios al mismo.

La persona que funja como Responsable Técnico será responsable de la ejecución de la propuesta que en su caso se autorice, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y finales.

La persona que funja como Responsable Administrativo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el COPOCYT, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final, debidamente dictaminados.

Además, todos serán responsables de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

- 1.5 Cuando el Responsable Técnico de una propuesta cuente con un proyecto en desarrollo en el marco del Fideicomiso 23871 o de otros programas de financiamiento internacional, nacional o estatal, deberá informarlo y justificar su capacidad de coordinar dichos proyectos, sin demérito de su calidad.
- 1.6 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una institución, una de ellas deberá identificarse como la institución proponente, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria y durante todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión; además de ser la única interlocutora con el COPOCYT. La institución proponente deberá responsabilizarse de la coordinación de la propuesta, tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General.
- 1.7 Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas, productos entregables y los recursos requeridos, por cada grupo. Los recursos serán canalizados a través de la

institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen en tiempo a las demás instituciones, mediante los mecanismos y procedimientos que establezca para tal efecto.

- 1.8 En las propuestas con la participación de más de una institución, la institución coordinadora deberá garantizar mediante una declaración expresa, que cuenta con los mecanismos suficientes para distribuir los recursos a las instituciones participantes, en tiempo y forma.
- 1.9 Las propuestas deberán considerar su ejecución en un periodo mínimo de 12 meses y máximo de 24, debiendo especificar las fechas previstas de inicio y fin. Deberán contemplar su ejecución en etapas, sin que cada etapa sea menor a seis meses y mayor a 12. Se deberá considerar como fecha de inicio a partir de octubre de 2024.
- 1.10 Con la finalidad de divulgar a la población el beneficio e impacto para el Estado, las propuestas deberán considerar como entregable al menos un producto de divulgación como video de al menos un minuto de duración, una infografía o cápsula, entre otros que el beneficiario considere.
- 1.11 Las propuestas que se presenten al COPOCYT podrán solicitar recursos hasta por \$900'000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.); adicionalmente deberá considerar los montos por concepto de auditoría financiera y de seguimiento técnico, referidos en esta Convocatoria.
- 1.12 Se dará preferencia a propuestas que consideren aportaciones concurrentes líquidas o en especie.
- 1.13 Las propuestas deberán considerar en el presupuesto solicitado:
 - a. Como "Servicios externos", los gastos por auditoría financiera, conforme los tabuladores institucionales, en congruencia con el número de movimientos financieros estimados y por un monto de hasta \$30,000.00.
 - b. Como "Otros gastos", el monto correspondiente al 5% del monto de apoyo solicitado al COPOCYT, por concepto de seguimiento técnico, el cual, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso, se retendrá y ejecutará por el COPOCYT. Para efecto del cálculo del porcentaje se recomienda utilizar la "Calculadora de retención", disponible en los archivos de la Convocatoria.
- 1.14 En el caso de propuestas presentadas por empresas, se deberán aportar recursos concurrentes líquidos por al menos del 50 % (cincuenta por ciento) del costo total del proyecto, sin considerar los montos por concepto de auditoría financiera y de seguimiento técnico, referidos en esta Convocatoria.
- 1.15 El H. Consejo Directivo del COPOCYT podrá aprobar total o parcialmente el monto solicitado de las propuestas en función del dictamen de la Comisiones de Evaluación y de la disponibilidad financiera aprobada para la Convocatoria.
- 1.16 El monto solicitado al COPOCYT no podrá ejercerse en servicios personales.
- 1.17 No se aceptarán propuestas presentadas de forma extemporánea en fecha y horario, o por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.

2. Calendario de la Convocatoria

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	15 de abril de 2024
Fecha límite de recepción de solicitudes	30 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, tiempo del centro del país
Publicación de propuestas que acreditaron la verificación de requisitos	07 de junio de 2024
Evaluación de propuestas	Del 10 de junio al 16 de agosto de 2024



Publicación de resultados	A partir del 30 de agosto de 2024
Formalización de CARs	Del 01 al 30 de septiembre de 2024
Taller para formalización de CARs*	06 de septiembre de 2024
Inicio de proyectos	A partir del 01 de octubre de 2024

* Taller obligatorio para Responsables Técnico y Administrativo.

3. Contenido de las propuestas

Las propuestas deberán contener como mínimo los siguientes apartados, tomando como referencia los anexos A y B, disponibles en la documentación de esta Convocatoria:

A. Resumen ejecutivo

1. Título de la propuesta
2. Nombre del Fondo
3. Nombre de la Convocatoria
4. Área estratégica que atiende
5. Nombre de la instancia proponente y número de RENIECYT
6. Nombre de los Responsables Legal, Técnico y Administrativo
7. Nombre y número de RENIECYT de las instituciones participantes
8. Objetivo general
9. Resumen de la propuesta
10. Duración (en meses y número de etapas)
11. Resumen del presupuesto solicitado y, en su caso, de la aportación concurrente

B. Descripción de la propuesta

1. Antecedentes
2. Población beneficiaria (descripción cualitativa y cuantitativa)
3. Justificación
4. Geolocalización
5. Objetivos general y específicos
6. Resultados esperados
7. Productos esperados
8. Metodología o estrategia de ejecución
9. Cronograma de actividades
10. Grupo de trabajo
11. Contribución de la propuesta
12. Impacto económico, social o ambiental (cualitativos y cuantitativos)
13. Infraestructura para llevar a cabo la propuesta
14. Presupuesto solicitado desglosado por rubros (considerar el monto de recursos de la propuesta, más los montos de auditoría financiera y de seguimiento técnico)
15. Riesgos técnicos
16. Datos de contacto
17. Información soporte

Si por la naturaleza de la propuesta es necesario agregar alguna información de soporte, ésta deberá anexarse en la versión impresa y adjuntarse en la versión electrónica en formato PDF. Para acreditar la verificación de uno de los requisitos de la Convocatoria, la versión impresa y electrónica de la propuesta, deberá contener las firmas de los Responsables Técnico y Administrativo, para ser evaluada.

4. Documentación requerida

La persona que funja como Responsable Técnico de la propuesta deberá presentar los siguientes documentos para el registro de la propuesta:

1. Carta institucional de presentación de la propuesta, en hoja membretada, en formato libre y dirigida al H. Consejo Directivo del COPOCYT, firmada de forma autógrafa por el Responsable Legal de la Institución proponente, la cual deberá contener, sin excepción:
 - a. El título de la propuesta.
 - b. El carácter estratégico de la propuesta y su impacto para el estado de San Luis Potosí.
 - c. La designación del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo.
 - d. La validación y el apoyo institucional para realizar la propuesta.
 - e. La declaración expresa del compromiso de realizar las aportaciones concurrentes en los tiempos y montos establecidos en la propuesta, especificando si serán aportaciones líquidas o en especie.
 - f. La declaración expresa de no tener limitaciones normativas o administrativas para formalizar el apoyo y recibir los recursos autorizados.
 - g. En su caso, la declaración expresa de no tener limitaciones normativas o administrativas que le impidan distribuir los recursos a las instituciones participantes.
2. Anexos A y B debidamente llenados y firmados por las personas que fungirán como Responsable Técnico y Responsable Administrativo.
3. Copia de la constancia de preinscripción o inscripción definitiva en el RENIECYT de la instancia proponente y, en su caso, de las instancias participantes. No se aceptará el correo de confirmación del Registro.
4. Carta de declaración de no adeudo y no litigio de los Responsables Legal, Técnico y Administrativo, con firmas autógrafas, con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el COPOCYT, las instituciones que conforman su H. Consejo Directivo, o ante instancias administrativas o judiciales.
5. En el caso de empresas, el comprobante de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en un plazo no mayor a 45 días previos al cierre de la presente Convocatoria.
6. En su caso, cartas compromiso de cada una de las instituciones participantes, en hoja membretada, con formato libre y dirigida al H. Consejo Directivo del COPOCYT, firmada de forma autógrafa por el Representante Legal de cada institución, en la que se declare expresamente el compromiso institucional para cumplir en tiempo y forma con la colaboración en la propuesta.
7. En caso de que el Responsable Técnico, al momento de presentar la propuesta, tenga un proyecto en desarrollo o haya presentado otra propuesta en otra Convocatoria, deberá presentar una carta firmada de declaratoria dirigida al H. Consejo Directivo del COPOCYT, en la que justifique su capacidad de coordinar más de un proyecto sin demérito de su calidad.

Las propuestas deberán ser entregadas en las instalaciones del COPOCYT en formato impreso y con respaldo en electrónico en USB, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro del país) del 30 de mayo de 2024. No se aceptarán propuestas después de la fecha y la hora establecida.

5. Rubros financieros

Los rubros financieros serán aquellos requeridos exclusivamente para la ejecución del proyecto y deberán estar ampliamente justificados, con base en los tabuladores institucionales y conforme lo siguiente:

5.1 Gasto corriente

1. Pasajes y viáticos

- a. Lo concerniente a pasajes y transportación de los participantes registrados en el proyecto, incluyendo los investigadores y estudiantes asociados, así como científicos o tecnólogos invitados, siempre y cuando estos hayan sido planteados en la propuesta original.

Con cargo a esta partida se considerará lo siguiente:

- Traslados
- En su caso, combustible y peaje.

b. Lo concerniente a hospedaje y alimentación.

2. Trabajo de campo

- a. Lo relacionado con el personal de apoyo, insumos, gastos asociados a actividades de trabajo de campo y arrendamiento de vehículos requeridos para la realización de trabajo de campo.
- b. Comprende los siguientes conceptos:
 - Pago de trabajo eventual
 - Levantamiento de encuestas
 - Aplicación de entrevistas
 - Observaciones directas
 - Recolección de muestras
 - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales
- c. Pago de servicios informales
 - Alquiler de semovientes para transportación
 - Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- d. En el caso de las actividades de trabajo de campo, así como los eventuales y los servicios informales, las relaciones laborales y la responsabilidad patrimonial derivadas del trabajo en campo, son responsabilidad exclusiva de la institución proponente, aunque deriven del apoyo económico solicitado.

3. Servicios externos

Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables para el éxito del proyecto y correspondan a actividades especializadas que el proponente no tenga capacidad de realizarlas.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato en donde se especifique actividades a realizar, entregables y fechas compromiso. A su término se deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato. Las actividades contratadas no deberán estar relacionadas con las que el personal de la institución proponente realiza como parte del grupo de trabajo.

El COPOCYT sólo reconocerá los pagos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales.

En este rubro se deberá considerar un monto de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el dictamen al informe financiero final, el cual deberá ser emitido por un despacho externo, acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

No se aceptan en esta partida los contratos por servicios profesionales que tengan relación con el objeto del proyecto con las siguientes características:

- Servicios secretariales o administrativos.
- Personal adscrito a la institución o empresa proponente.

4. Gastos de operación

Los relacionados con la operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; mantenimiento equipos de laboratorio, plantas piloto, comunicación y cómputo; indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

5. Materiales de consumo y software

- a. Material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de prueba, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.
- b. Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto. No se consideran los programas de uso común, sistemas operativos, antivirus, etc.
- c. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio, indispensables para la ejecución del proyecto.
- d. No se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que el Sujeto de Apoyo debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.

6. Investigadores asociados

Comprende la incorporación a los proyectos de científicos y tecnólogos con niveles académicos de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución o empresa.

El COPOCYT establecerá al momento de la formalización del proyecto los requisitos para su incorporación y comprobación. Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al COPOCYT.

La participación deberá considerarse con un mínimo del 50% del tiempo estimado para el proyecto. Los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los montos siguientes:

- Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual (VM) de la UMA.
- Maestría: hasta 12 veces el VM de la UMA.
- Doctorado: hasta 20 veces el VM de la UMA.

7. Estudiantes asociados

Contempla el apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que estén cursando estudios de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, justificar plenamente su participación y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT o el Gobierno del Estado.

El COPOCYT establecerá al momento de la formalización del proyecto los requisitos para su incorporación y comprobación. Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al COPOCYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura: hasta 2 veces el valor mensual (VM) de la UMA, mínimo seis y hasta nueve meses.
- Especialidad o Maestría: hasta 4 veces el VM de la UMA, mínimo seis y hasta 24 meses.
- Doctorado: hasta 6 veces el VM de la UMA, mínimo seis y hasta 24 meses.

8. Acervos bibliográficos, servicios de información y registros

- a. Considera la adquisición de libros, publicaciones y revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- b. Gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma que sirva de apoyo al desarrollo del proyecto.

- c. Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados para la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales, y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

9. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia

- a. Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como propósito transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como seminarios, talleres, foros, etc.
- b. Incluye también la inscripción a un congreso nacional o internacional para el Responsable Técnico del proyecto y el grupo de trabajo, siempre y cuando sea para presentar los resultados del proyecto como parte de las acciones de divulgación o difusión consideradas y se demuestre el impacto para el Estado.
- c. Incluye la publicación de libros y artículos, la impresión de material para la divulgación o la difusión de los resultados del proyecto.

10. Gastos de capacitación

Considera los gastos de entrenamiento necesarios para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar algún componente del proyecto.

11. Gastos institucionales por administración del proyecto

Considera los gastos que la institución incurre por la ejecución del proyecto, incluye el apoyo administrativo, uso de equipo institucional, pólizas de mantenimiento, entre otros, sin que estos excedan del 10% del gasto corriente o del 15% del gasto corriente en proyectos de infraestructura.

12. Otros gastos

Conceptos no considerados que, por las características del proyecto, el proponente considera necesario incorporar. Estos rubros serán analizados por las Comisiones de Evaluación, con base en lo cual hará una recomendación al H. Consejo Directivo del COPOCYT, quien podrá o no autorizar el gasto solicitado.

En este rubro se deberá considerar el monto correspondiente al 5 % de los recursos solicitados, por concepto de seguimiento técnico, el cual, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso, se retendrá y ejecutará por el COPOCYT.

5.2 Gasto de inversión

1. Equipo de laboratorio

Considera la compra de equipo como:

- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
- Equipos especializados de montaje e instalación específica
- Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas)

2. Maquinaria y plantas piloto

Contempla la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos
- Plantas piloto
- Plantas piloto experimentales
- Equipos de línea para prueba semi comerciales o de escalamiento

3. Equipo de cómputo y telecomunicaciones

Se refiere a la compra de equipo tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*)
- Servidores
- Computadoras personales (*PC*)
- Computadoras portátiles (*lap top o note book*)
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner)
- Impresoras electrónicas
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*)
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital
- Equipo fotográfico y audiovisual

4. Herramientas y accesorios

Se refiere a bienes de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo. Comprende la compra de equipo como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico

5. Obra civil

Considera edificaciones, adecuación de espacios, instalaciones e infraestructura en general, destinadas a contener entre otros: instalaciones experimentales, áreas para el desarrollo del trabajo científico o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye la infraestructura para proveer los servicios internos básicos indispensables para la realización del proyecto, siempre y cuando estén debidamente justificados.

En caso de aprobarse la propuesta, previo a la formalización del apoyo deberá acreditarse la propiedad o posesión del inmueble en donde se llevará a cabo la obra civil, constando lo siguiente:

- a. Propiedad: presentar copia certificada de la escritura que para tal efecto haya expedido el notario público correspondiente.
- b. Posesión: presentar una carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se tiene posesión/derecho de uso del espacio considerado para llevar a cabo la actividad, al menos por el tiempo de la vigencia del proyecto.

6. Mobiliario

Adquisiciones relacionadas con actividades de investigación, difusión, transferencia tecnológica, como parte indispensable de la infraestructura requerida para la el proyecto.

7. Otros gastos de inversión

Aquellos conceptos que el H. Consejo Directivo del COPOCYT autorice de manera específica, y que se hagan explícitos.

Los activos adquiridos con estos recursos serán propiedad de las instituciones proponentes, o en el caso de proyectos de infraestructura, de la instancia o persona moral que para el efecto se constituya, teniendo la obligación de darlos de alta en su inventario.

En todos los casos los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, asimismo dichas comprobaciones deberán contener invariablemente el número de serie y modelo del bien, así como insertar la leyenda: "Bienes adquiridos con recursos de multas electorales".

5.3 Gastos no elegibles

No son elegibles de financiarse con estos recursos los siguientes:

1. Compra o arrendamiento de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
2. Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
3. Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
4. Arrendamiento o adquisición de inmuebles, salvo casos debidamente justificados en la propuesta.
5. Gastos por trámites migratorios como pasaporte, visa, permisos de viaje o seguros de viaje.
6. Comisiones o cargos adicionales (por ejemplo: cargos por divisas, cargos por equipaje extra o cargos por vuelos cancelados).
7. Servicios personales.
8. Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Los rubros no elegibles requeridos deberán ser cubiertos con aportaciones complementarias.

Un desglose o justificación insuficiente del presupuesto solicitado podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, que se ejercerán con estos recursos deberán observar las políticas, prácticas, lineamientos y normatividad estatal y la fiscal vigente, así como lo dispuesto por la Contraloría General del Estado.

En caso de aportaciones concurrentes líquidas, el ejercicio de los recursos se sujetará a la normatividad vigente de la instancia proponente.

Se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas autorizadas, previa autorización del COPOCYT, a través de los Secretarios Técnico y Administrativo del Fideicomiso 23871, siempre y cuando estén debidamente justificadas, no afecten productos ni se contravengan observaciones de la Comisiones de Evaluación.

6. Evaluación y selección de propuestas

- 6.1 El COPOCYT conducirá el proceso de evaluación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso.
- 6.2 Las propuestas recibidas, se someterán a un proceso secuencial de revisión y evaluación constituido por dos etapas:
 - a. Verificación de requisitos.
 - b. Evaluación de calidad y factibilidad técnica y científica.
- 6.3 De conformidad con el Capítulo VI, numeral 1, de las Reglas de Operación del Fideicomiso, el Secretario Técnico del Fideicomiso verificará que las propuestas, recibidas cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- 6.4 De conformidad con el Capítulo III, numeral 1, de las Reglas de Operación del Fideicomiso, a partir de la fecha límite para recepción de propuestas, el Secretario Técnico constituirá Comisiones de Evaluación para la evaluación de calidad y factibilidad técnica y científica, que estarán conformadas por al menos tres evaluadores (científicos, tecnólogos y especialistas). Las Comisiones tendrán un carácter multidisciplinario, dinámico y acorde con la naturaleza de las propuestas.

- 6.5 Únicamente las propuestas que acrediten la verificación de requisitos, se someterán a la evaluación de calidad y factibilidad técnica y científica, con apoyo de las Comisiones de Evaluación, para calificar cada una de las propuestas y determinar la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y las metas planteadas, con los recursos solicitados. Cada Comisión de Evaluación emitirá las recomendaciones técnicas conducentes al H. Consejo Directivo del COPOCYT.
- 6.6 Los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación; por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.
- 6.7 El H. Consejo Directivo del COPOCYT, con base en la recomendación de las Comisiones de Evaluación, del análisis realizado y de los recursos disponibles para la Convocatoria, determinará el monto y las propuestas que se apoyarán.
- 6.8 Las propuestas que acreditaron la verificación de requisitos, para ser evaluadas, así como las propuestas aprobadas, para ser financiadas, se publicarán, respectivamente, en la página electrónica del COPOCYT.
- 6.9 De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, las personas que funjan como Responsables Técnicos de las propuestas que no acreditaron la verificación de requisitos, para ser evaluadas, así como de las propuestas no aprobadas, respectivamente, podrán solicitar por escrito la retroalimentación del dictamen, en los términos establecidos en dichas publicaciones.

7. Formalización de apoyo y ministración de recursos

- 7.1 La asignación de recursos autorizados por el H. Consejo Directivo del COPOCYT se formalizará, con la instancia proponente, a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), conforme lo establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso.
- 7.2 Las instituciones con propuestas aprobadas dispondrán de 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación de los resultados para formalizar el CAR y acreditar ante el COPOCYT una cuenta bancaria productiva, exclusiva para administrar los recursos para la ejecución del proyecto y operada mancomunadamente entre los Responsables Técnico y Administrativo, así como para el envío del recibo institucional o factura por el monto del proyecto. No se considerarán como causales de prórroga, los procesos administrativos para el cumplimiento de los requisitos referidos.
- 7.3 Para formalizar el CAR, el COPOCYT impartirá un taller presencial, de acuerdo con el Calendario de la Convocatoria, de carácter obligatorio y sin excepción, para los Responsables Técnico y Administrativo de las propuestas aprobadas, en el cual se revisará el formato del CAR y se realizará el llenado de sus anexos.
- 7.4 La primera ministración se realizará después de la firma del CAR y de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto y, en su caso, del comprobante de la aportación líquida comprometida, en la misma cuenta acreditada para el proyecto.
- 7.5 En el caso de empresas y personas físicas con actividad empresarial, para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, deberán entregar, en el mismo plazo, una fianza o carta de crédito, obtenida con recursos propios, en ambos casos por el monto total de los recursos aprobados sin considerar el gasto que ejercerá el COPOCYT para seguimiento técnico.
- 7.6 Las ministraciones subsecuentes se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma de actividades previsto para la ejecución del proyecto y se instrumentarán siempre y cuando el Sujeto de Apoyo presente los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones.
- 7.7 Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato correspondiente, mismo que será entregado al Sujeto de Apoyo.
- 7.8 A través del CAR el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos

establecidos en el Convenio. Además, se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

7.9 A la fecha de firma del CAR, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- I. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- II. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberán anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- III. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- IV. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.

8. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados del proyecto

8.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la propuesta.

8.2 Los derechos de autor o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

8.3 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del COPOCYT.

9. Consideraciones adicionales

9.1 Únicamente se recibirán propuestas, sin excepción, en la fecha y hora establecida en la Convocatoria.

9.2 La persona que funja como Responsable Técnico deberá ser originaria del estado de San Luis Potosí o haber radicado en el estado al menos tres años previos a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, comprobables mediante constancia de adscripción con fecha de ingreso, y estar adscrita a una institución de educación superior, centro de investigación, entidad de la Administración Pública Estatal o empresa en el estado de San Luis Potosí, en áreas relacionadas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. No podrán fungir como Responsables técnicos(as), estudiantes de posgrado, pos doctorantes(as) o investigadores(as) visitantes.

9.3 Es responsabilidad del proponente revisar que la propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, para ser evaluada, entre ellos la carta de presentación institucional con las declaratorias correspondientes, los montos para auditoría financiera y seguimiento técnico, así como las firmas autógrafas en los documentos que corresponda.

9.4 Únicamente podrán someterse a Convocatoria aquellas propuestas que no hayan sido apoyadas previamente o que no estén siendo financiadas por otro Fondo, por un programa del Estado o del CONAHCYT, para los mismos conceptos, actividades o productos entregables.

9.5 No podrá someterse la misma propuesta a esta Convocatoria y a la Convocatoria 2024-02 de *Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*.

9.6 No serán elegibles las propuestas cuando se cuente con evidencia de que las instituciones proponentes o cuyos Responsables tengan adeudos en programas de financiamiento, incluyendo la entrega de Informes Técnicos o Financieros, o conflictos planteados en contra del Gobierno del Estado ante instancias administrativas o judiciales.

- 9.7** No se considerarán en el proceso de evaluación de calidad y factibilidad técnica y científica, aquellas propuestas que presenten documentación incompleta, sin firmas o cuyas versiones impresa y digital presenten diferencias.
- 9.8** Es responsabilidad de la institución proponente, a través de la persona que fungirá como Responsable Técnico, asegurarse de la correcta presentación de la propuesta.
- 9.9** El número de proyectos apoyados y sus montos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de esta Convocatoria.
- 9.10** Las decisiones del H. Consejo Directivo del COPOCYT serán definitivas e inapelables.
- 9.11** El Taller para la formalización del CAR, es de carácter obligatorio, por lo que, salvo casos de fuerza mayor, se cancelará el apoyo y se procederá conforme se establece en el numeral 1 del Capítulo VII de las Reglas de Operación del Fideicomiso 23871.
- 9.12** En las publicaciones, presentaciones o eventos que se realicen, derivados o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá dar invariablemente, el crédito correspondiente al COPOCYT, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por multas electorales, a través del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología".
- 9.13** En caso de instancias interesadas en participar en la Convocatoria que no cuenten con preinscripción en el RENIECYT, podrán solicitar asesoría al COPOCYT para su obtención.

10. Situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, serán analizados y resueltos por el H. Consejo Directivo del COPOCYT, en el ámbito de sus atribuciones.

11. Equidad de género y no discriminación

- 11.1** Esta Convocatoria garantiza sin distinción de la persona o personas que presenten, desarrollen e integren la propuesta; la evaluación y asignación de recursos se realizará de manera imparcial.
- 11.2** La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.
- 11.3** La persona que funja como Responsable Técnico deberá considerar en la conformación del grupo de trabajo necesario para la ejecución de la propuesta, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

12. Mayor información

Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología
Camino a la Presa No. 985, Col. Lomas 4ª Sección, C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P., México.
Teléfono: 444 811 66 66, Extensiones 203, 209 y 210.
Correo electrónico: proyectos@copocyt.gob.mx

Emitida en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 15 días del mes de abril del año 2024.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**MULTAS ELECTORALES****CONVOCATORIA 2024-03****PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN****ANEXO A****RESUMEN EJECUTIVO****1. Título de la propuesta**

El nombre deberá reflejar lo que se va a realizar y una idea general de los resultados que se desean alcanzar. En tal sentido, el nombre de la propuesta deberá guardar congruencia con el objetivo esperado de la intervención.

2. Nombre del Fondo**3. Nombre de la Convocatoria****4. Área estratégica que atiende**

La propuesta deberá estar alineada a alguna de las áreas estratégicas del Estado, la cual se deberá explicitar.

5. Nombre de la instancia proponente y número de RENIECYT

Especificar el nombre de la instancia proponente que coordinará la ejecución de la propuesta, responsable ante el COPOCYT, y quien fungirá como sujeto de apoyo. En caso de propuestas desarrolladas por varias instancias, una de ellas deberá fungir como coordinadora general.

6. Nombre de los Responsables Legal, Técnico y Administrativo

Se deberá indicar los nombres de los Responsables Legal, Técnico y Administrativo de la propuesta y sus datos de contacto.

7. Nombre y número de RENIECYT de las instituciones participantes

Indicar los nombres de las instituciones adicionales a la instancia ejecutora o instancia promotora, que participarán en la ejecución de la propuesta con actividades o entregables puntuales, así como el nombre del enlace institucional.

8. Objetivo general**9. Resumen de la propuesta****10. Duración (en meses y número de etapas)**

Describir la duración en meses de la propuesta, y su distribución por etapas, sin que estas excedan en su conjunto el tiempo máximo establecido en la convocatoria. Cada etapa no podrá ser menor a seis meses ni máximo de 12. Las etapas se deberán calendarizar en la siguiente tabla, la cual deberá ser congruente con el cronograma de actividades del Anexo.



Cronograma de actividades

No. de etapa	Fecha de inicio	Fecha de término
1		
2		
3		
...		

11. Resumen del presupuesto solicitado y, en su caso, de la aportación concurrente

Tipo de gasto	Monto solicitado	Aportación concurrente	Costo total
Gasto corriente			
Gasto de inversión			
Total			

Nombre y firma
Responsable Técnico de la propuesta

Nombre y firma
Responsable Administrativo de la propuesta

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



MULTAS ELECTORALES
CONVOCATORIA 2024-03
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

ANEXO B
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender. Máximo tres cuartillas.

2. Población beneficiaria

2.1 Población beneficiaria

Especificar en términos cualitativos y cuantitativos la población que se estima beneficiar con la ejecución de la propuesta.

2.2 Justificación

Indicar las razones por las cuales la población indicada será beneficiada mediante la ejecución de la propuesta, tanto de forma directa como indirectamente.

3. Justificación

Indicar la relevancia de la propuesta para el Estado, mediante la justificación de su impacto y de la prioridad sobre otros proyectos.

4. Geolocalización

Indicar y describir el área geográfica o lugar escogido para desarrollar la propuesta, de ser posible, acompañada con mapa ilustrativo de la localización.

5. Análisis de objetivos

5.1 Objetivo general

5.2 Objetivos específicos

Deberán ser congruentes con los productos esperados.

6. Resultados esperados

Señalar o describir los resultados esperados con la propuesta.

7. Productos esperados

Relación de productos y entregables requeridos para atender el problema que dio origen a la propuesta. Su especificación u justificación deberán ser congruentes con los objetivos.

8. Metodología o estrategia de ejecución

Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas o entregables de la propuesta.

9. Cronograma de actividades

Descripción de las actividades por etapas de la propuesta, asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicitando los tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. Su justificación deberá ser congruente con los objetivos de carácter técnico y las actividades a desarrollar.

Cronograma de actividades

No. de Etapa	Fecha de inicio	Fecha de término	Actividades	Entregable	Indicador
1					
2					
3					
...					

10. Grupo de trabajo

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de todos los participantes en la propuesta, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos, las cuales deberán corresponder a las líneas o áreas de investigación de la propuesta. Se deberán enunciar a los investigadores asociados que serán financiados, en su caso, por la propuesta, así como los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.

Describir en un párrafo las capacidades de cada miembro y el producto en cuya generación participará, incluyendo a los participantes tanto de la instancia coordinadora como de las instituciones participantes.

11. Contribución de la propuesta

En función de los objetivos y entregables, especificar la contribución esperada de la propuesta a la solución del problema o necesidad. Indicar también, en su caso, la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.

12. Impacto económico, social o ambiental

Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social o ambiental potencial que el Estado, municipio o sector obtendrá con la aplicación de los resultados de la propuesta.

13. Infraestructura para llevar a cabo la propuesta

Infraestructura física disponible en las instancias involucradas para ejecutar las actividades de la propuesta o a través de terceros.



Asimismo, enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo la propuesta pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación; es decir, aquella que se solicita adquirir.

14. Costo total y desglose financiero

Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, desagregando lo solicitado al Fideicomiso y, en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado y, el desglose de requerimientos por institución participante.

1. GASTO CORRIENTE (solicitado al Fideicomiso)

Rubro	Concepto de gasto	Justificación	Cantidad	Costo unitario estimado	Total Estimado	Etapas
Total Gasto Corriente					\$	

2. GASTO DE INVERSIÓN (solicitado al Fideicomiso)

Rubro	Concepto de gasto	Justificación	Cantidad	Costo unitario estimado	Total Estimado	Etapas



Total Gasto Inversión					\$	

1. GASTO CORRIENTE (aportación concurrente, en su caso)

Rubro	Concepto de gasto	Justificación	Cantidad	Costo unitario estimado	Total Estimado	Etapa
Total Gasto Corriente					\$	

2. GASTO DE INVERSIÓN (aportación concurrente, en su caso)

Rubro	Concepto de gasto	Justificación	Cantidad	Costo unitario estimado	Total Estimado	Etapa

